Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda
PATPAL – FBB
CONVOCATORIA CAS N°002-2017

PROCESO N°037-002-2017

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OPERARIO DE CAMPO DE LA DIVISION DE ARQUEOLOGIA

I. GENERALIDADES.

1. **Objeto de la convocatoria.**
   Contratar los servicios de *CUATRO (04) OPERARIOS DE CAMPO*
   Apoyo en mantenimiento, limpieza y conservación preventiva de los monumentos arqueológicos.
2. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.**
   DIVISION DE ARQUEOLOGIA
3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**
   Unidad de Recursos Humanos
4. **Base legal.**
   a. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
   b. Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2008-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2012-SERVIR/PE.
   c. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	• De ser posible con 6 meses de experiencia básica en construcción civil o en trabajos de excavación y conservación de arquitectura en tierra
Competencias	• Habilidad en el manejo de las herramientas usadas en la excavación y conservación, además deben ser proactivos, responsables, trabajo bajo presión.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	• No indispensable.
Cursos y/o estudios de especialización	• De ser posible cursos de capacitación relacionados a los trabajos de arqueología
Conocimiento para el puesto y/o cargo:	• Habilidad en el manejo de las herramientas usadas en la excavación y conservación, además deben ser proactivos, responsables, trabajo bajo presión.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

a. Apoyo en el mantenimiento y limpieza de los monumentos arqueológicos
b. Apoyar en los trabajos de excavación de los monumentos arqueológicos
c. Apoyar en los trabajos de conservación y restauración de los monumentos arqueológicos
d. Apoyar en el abastecimiento de materiales para el mejoramiento del entorno de los sitios arqueológicos
e. Apoyar en el lavado de cerámica en el gabinete
f. Apoyar en la elaboración de adobes para la conservación y restauración
g. Otras actividades que le asigne la división de acuerdo a las funciones asignadas.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Patronato del Parque de las leyendas – FELIPE BENAVIDES BARREDA

Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda
PATPAL – FBB
CONVOCATORIA CAS N°002-2017

	Av. Parque de las Leyendas-N°580-582-586.
Duración del contrato	03 meses Renovables en función a necesidades institucionales.
Remuneración mensual	S/. 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Soles) mensuales, Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador
Otras condiciones esenciales del contrato	La conformidad de servicios para el pago del honorario será otorgada por la **División de Arqueología**, encargada de verificar el cumplimiento del servicio.

V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACION	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del Curriculum documentado	30%	15	30
Evaluación de conocimientos (opcional)	30%	15	30
Evaluación psicológica (opcional)	.....	.....	.....
Entrevista personal	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	**100%**	**60**	**100**

El ganador será quien sume mayor puntaje en la evaluación por cada puesto convocado, en caso hayan superado el puntaje mínimo y sean varios concursantes para una plaza.

VI. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio de proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras debidamente justificadas.

Unidad de Recursos Humanos
Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda.